

## TERMINOS DE REFERENCIA No VPCCNPH-02-2023

**CONDICIONES PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LOS MUROS Y FACHADAS INTERNAS (ÁREAS COMUNES) DEL CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.**

### **1. INFORMACION GENERAL**

#### **Antecedentes**

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.168.865-0, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, sometida al régimen legal de la propiedad horizontal de que trata la ley 675 de 2001, constituida mediante escritura pública la escritura pública N° 2113 del 06 de julio de 2007, otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Cúcuta, contentiva de su propio reglamento de propiedad horizontal, además de sus manuales y los demás actos que integran los reglamentos de administración y funcionamiento del Centro Comercial, por lo que en desarrollo de su objeto social realiza la presente invitación.

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, publica los presentes términos de referencia para poner en conocimiento de los convocados interesados el contenido de estas condiciones con el fin de participar en el proceso de contratación del servicio objeto de la misma, que adelantará bajo la modalidad de INVITACION PRIVADA ABIERTA, cuyo documento fija las exigencias jurídicas, técnicas y financieras para la escogencia y contratación con el Centro Comercial, en adelante Centro Comercial o el Contratante para todos los efectos de este proceso.

#### **1.1 Objeto de la convocatoria.**

Evaluar, seleccionar y contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios a todo costo la ejecución de los trabajos de mantenimiento y pintura de los muros y fachadas internas de las edificaciones que hacen parte del Centro Comercial y de Negocios Propiedad Horizontal, de acuerdo con las descripción y cantidades del servicio.

#### **1.2 Lugar de ejecución del objeto.**

En el edificio VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL que se localiza en San José de Cúcuta, en la calle 10 y 11 Diagonal Santander, Sector Quinta Vélez.

#### **1.3 Modalidad de la Convocatoria.**

Esta convocatoria está dirigida a personas jurídicas o naturales, debidamente constituidas con capacidad para obligarse, que acrediten su existencia y representación legal, que cumpliendo los requisitos legales, y cuyo objeto social y actividad esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, según los presentes términos de referencia que regulan las condiciones para la participación dentro de este proceso.

#### **1.4 Descripción y alcance de los trabajos.**

En el desarrollo del contrato, el proponente favorecido se encargará de efectuar su ejecución completa, bajo la modalidad de precios a todo costo sin fórmula de reajuste, siendo el único responsable de la dirección técnica y administrativa de los servicios contratados de conformidad con las cláusulas del contrato, ejecutando las labores que se relacionan con el mantenimiento y pintura de los muros y fachadas de las zonas comunes interiores de los edificios que hacen parte del Centro Comercial y del Centro de Negocios Propiedad Horizontal.

#### **1.5 Condiciones técnicas del servicio a prestar.**

Los servicios a ejecutar se relacionan con las labores de mantenimiento de los muros y fachadas de las zonas comunes interiores de los edificios que hacen parte del Centro Comercial y del Centro de Negocios, teniendo en cuenta las siguientes características y exigencias técnicas:

- 1.5.1 Los trabajos se realizarán en hora de la noche, desde las 9 pm hasta las 7 am del día siguiente.
- 1.5.2 El tipo de pintura será: para los dinteles y cielo raso del Centro comercial y centro de negocios pintura para drywall tipo 2 de PINTUCO BLANCO 3780.
- 1.5.3 Para resanes sobre los muros, cielo raso y dinteles, utilizar pasta ESTUCOMASTIC BLANCO 18070, DE PINTUCO.
- 1.5.4 Para la pintura de los muros de Centro de Negocios utilizar pintura VINILTEX ACRILTEX BLANCO 2761.
- 1.5.6 Se deberán limpiar las superficies antes de aplicar de 2 a 3 manos de esta pintura, hasta dar acabado ideal.
- 1.5.7 Se debe tener cuidado con los marcos de ventanas para no mancharlos (preferible utilizar cinta para enmascarar).
- 1.5.8 Se debe hacer aseo total y retirar escombros y material Sobrante.

#### **1.6 Régimen jurídico aplicable**

El contratante es VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL y las condiciones legales para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios, originados por el presente proceso, son las normas de contratación de derecho privado, en la modalidad de invitación privada abierta, y demás normas aplicables en la materia, por tanto, las condiciones en general y los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas, pero además de acuerdo con las reglas de la presente invitación, el manual de COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS Y CONTRATACION y los reglamentos internos; en complemento le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial que regulen la materia.

### 1.7 Cronograma general para el proceso de selección

Actividad	Fecha y hora 2023	Lugar
Inicio del proceso (Publicación de las condiciones, de la invitación).	23 de mayo	Página web: <a href="http://www.venturaplaza.com.co">www.venturaplaza.com.co</a>
Visita técnica a los edificios donde se realizará el Proyecto.	26 de mayo	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios P.H. Atendida por el Líder de Infraestructura. Hora: 9:00 a.m. correo: <a href="mailto:lider.infraestructura@venturaplaza.com.co">lider.infraestructura@venturaplaza.com.co</a>
Recibo de aclaraciones y observaciones a las presentes condiciones.	30 de mayo	Los oferentes podrán presentar solicitud (es) de aclaración (es) y observaciones a las condiciones, hasta las 5:00 p.m. que deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:compras@venturaplaza.com.co">compras@venturaplaza.com.co</a>
Pronunciamiento del Centro Comercial frente a las aclaraciones y observaciones presentadas.	1° de junio	A través del correo electrónico: <a href="mailto:compras@venturaplaza.com.co">compras@venturaplaza.com.co</a> se responderá a todos los oferentes cualquier inquietud o duda planteadas directamente a los correos electrónicos aportados y si es del caso se expedirá las adendas necesarias.
Recepción escrita de ofertas.	13 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios. Oficina de la Gerencia, en físico y no virtual, hasta las 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas y elaboración del cuadro comparativo de ofertas.	22 de junio	Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios.
Adjudicación del contrato por el Consejo de Administración.	28 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios. Sala de Juntas.
Notificación al proponente escogido y comunicación a los participantes.	29 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios.
Celebración del contrato y constitución de las garantías.	30 de junio	Sede de la Administración del Ventura Plaza Centro Comercial y de Negocios.

### 1.8 Presentación de la oferta.

La propuesta deberá presentarse por escrito en idioma castellano, en original con sus folios debidamente numerados presentados en sobre cerrado y sellado, a nombre de la Gerencia del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, indicando que contiene propuesta a la presente invitación.

La entrega de las ofertas en físico se hará en las oficinas de la administración del Centro Comercial ubicada en la calle 10 y 11 Diagonal Santander, Sector Quinta Vélez, en Cúcuta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADAS EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

En caso de presentarse incongruencia(s) en la propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, el Centro Comercial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La propuesta deberá dar respuesta punto a punto, numeral por numeral, y en estricto orden de acuerdo a las presentes condiciones.

#### **1.9 Plazo máximo para desarrollo del objeto del contrato.**

El plazo para la ejecución del servicio objeto del contrato a celebrar es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del mismo, la aprobación de las garantías solicitadas y la firma del acta de inicio.

#### **1.10 Forma de Pago.**

El Contratante pagará al contratista el valor de los servicios prestados, así:

Un primer pago, correspondiente al treinta por el ciento (30%) del valor total del contrato, que se tomará como anticipo del valor, el cual se cancelará con la primera factura después de la firma y legalización del contrato por parte del contratista, el trámite de las pólizas de garantía correspondientes y la presentación de la factura por parte del mismo.

Un Segundo pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, al avance del sesenta por ciento (60%) de los servicios contratados.

Un tercer y último pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato a la entrega final de los trabajos recibidos a satisfacción de la Supervisión de acuerdo con las cantidades, y calidades ejecutadas.

El Contratista asumirá los impuestos de ley y las retenciones legales que se generen tras la realización de los trabajos ejecutados.

A los pagos se les efectuarán previo el visto bueno del Supervisor del contrato y presentación de los requisitos correspondientes.

#### **1.11 Naturaleza Jurídica de los proponentes.**

Podrán participar en la presente invitación a cotizar tanto Personas Naturales, como Personas Jurídicas legalmente constituidas, especializadas y autorizadas para construir este tipo de obras,

**quedando descartada toda posibilidad de presentar propuestas a través de consorcios o uniones temporales.**

### **1.12 Inhabilidades e incompatibilidades.**

No podrán participar los proponentes que estén incurso en alguna de las inhabilidades para contratar con el Centro Comercial, así:

- Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración de la copropiedad.
- Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil de los miembros del Consejo de Administración, del representante legal en el caso de las personas jurídicas, así como del representante legal de la copropiedad, conforme al acuerdo No. 001 de Septiembre de 2.013, por el cual se adopta el reglamento interno para la organización y el funcionamiento del Consejo de Administración de EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H en especial lo determinado en el Artículo 32 del mismo.
- Las sociedades comerciales distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, tenga parentesco o en su segundo grado de consanguinidad, o afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de la sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta invitación.
- Los empleados, trabajadores y asesores del Centro Comercial que sean, o hayan sido dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores.

### **1.13 Visita técnica al sitio de la obra.**

Como requisito para presentar la oferta, los participantes, en adelante para esta los efectos de esta convocatoria los oferentes o proponentes, podrán asistir, siendo de carácter obligatoria la visita técnica de obra y reconocimiento de las áreas de trabajo, en la que se hará un recorrido general por el área áreas involucradas dentro del alcance del proyecto que será dirigida por un funcionario de la administración del centro comercial (Líder de Infraestructura), con el fin de que las personas y/o empresas proponentes puedan observar los alcances de la obra a ejecutar, su área, aclarar cualquier duda y obtener la información que consideren pertinente para la correcta presentación de sus propuestas, conocer las condiciones topográficas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, y enterarse plenamente las demás circunstancias que de cualquier manera puedan influir o afectar los trabajos, su costo y duración.

### **1.14 Supervisión**

El Centro Comercial realizará la Supervisión de las obras a ejecutar. La Supervisión representará al Contratante ante El Contratista, de tal forma que ella y sus dependientes tendrán libre acceso a la obra, en cualquier momento y circunstancia, y sin perjuicio de la intervención directa del Contratante en todos aquellos casos en que éste pueda o deba intervenir.

## **2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR**

La propuesta deberá presentarse con los siguientes documentos que se enumeran a continuación:

### **2.1 Documentos jurídicos**

#### **2.1.1 Carta de presentación de la oferta.**

Suscrita por la persona natural o por el representante legal de la sociedad comercial, que deberá presentarse, indicando la información clara, precisa, necesaria y cierta, respecto de la propuesta en su aspectos principales, como el conocimiento de la invitación y de los presentes terminos y en donde manifieste bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de causal inhabilidad e incompatibilidad que regulan este proceso e indicados en el numeral 1.13, además de señalar el valor y plazo de ejecución de los trabajos.

#### **2.1.2 Certificado de existencia y representación legal.**

En tratándose de las sociedades comerciales expedido por la Cámara de Comercio que deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Su objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con la PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS. El término de constitución de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años atrás contados a partir de la fecha de presente invitación.

#### **2.1.3 Documento de identidad del representante legal y/o persona natural**

El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural según la forma de presentación de la oferta.

#### **2.1.4 Registro único tributario**

Copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado.

#### **2.1.5 Verificación de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y de policía**

El oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscal (Antecedentes Fiscales).

Así mismo, el oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el oferente, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios).

De igual manera deberá presentar Los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.

Estos deberán estar expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En tratándose de oferentes personas jurídicas igualmente deberá acreditarlos.

### **2.1.6 Certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales**

Los oferentes deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o de las normas que así lo dispongan sobre el haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días calendario, a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

### **2.1.7 Certificación suscrita por el representante legal de la empresa sobre el personal.**

Se deberá certificar por parte del proponente que en caso de que se le adjudique el contrato, el oferente cumplirá con el personal y los equipos requeridos para la prestación de los servicios exigidos en estos términos de referencia y el contrato que se celebre derivado de este proceso de selección.

### **2.1.8 Sistemas de Planeación**

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta la planeación y en general de organización de la forma como prestará el servicio.

Deberá, así mismo, plantear los procedimientos técnicos y administrativos, horarios y frente de trabajo a utilizar, involucrando en todas las actividades a la revisión de la Supervisión. Para los sistemas de planeación y organización, el proponente deberá tener en cuenta todos los lineamientos establecidos por la administración del Centro Comercial, en tratándose de una propiedad horizontal.

## **2.2 Documentos Técnicos.**

### **2.2.1 Experiencia específica en obras ejecutadas.**

El proponente deberá relacionar para efectos de acreditar experiencia específica en obras o servicios similares a la del objeto esta propuesta que haya ejecutado durante los últimos tres (3) años y en las que se hayan realizado de PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS.

Los oferentes dentro del presente proceso de invitación deberán presentar un cuadro-resumen con tres (3) contratos de PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS (Código CIU 4330) que sumen un

monto de Cien (100) SMMLV, y un alcance de mil doscientos metros cuadrados (1.200 mt<sup>2</sup>) contratados, celebrados y ejecutados dentro de los últimos tres (03) años contados retroactivamente a partir de la fecha de Inicio del proceso (publicación de las condiciones) celebrados con entidades estatales o privadas.

La experiencia específica deberá acreditarse con el cumplimiento de los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- 1) ENTIDAD CONTRATANTE: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- 2) VALOR ACTUALIZADO DE CONTRATOS AL AÑO 2022: Se deberá presentar dentro de un cuadro el valor actualizado del contrato.
- 3) OBJETO: Que se hayan ejecutado con una entidad estatal o privada.
- 4) Que su objeto sea en la especialidad CONSTRUCCION, REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA.

Se deberá adjuntar la siguiente información en el cuadro-resumen suscrito por el oferente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- Valor
- Objeto
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será de acuerdo al porcentaje de participación.

La experiencia se certificará o acreditará mediante la presentación de certificación, actas de recibo final y/o actas de liquidación de los contratos.

En todo caso, solo se entenderán certificadas las experiencias de contratos que, a la fecha de presentación de la propuesta, estén terminados en su totalidad y recibidos a satisfacción por la entidad contratante.

No se aceptan experiencias de contratos en ejecución a la fecha de presentación de la propuesta ni actas de recibo parcial.



### 2.2.2 Relación de equipo.

El oferente debe contar con la herramienta y equipo mínimo y utilizar andamios certificados para las actividades de pintura e muros y fachadas objeto de este contrato, así mismo herramientas menores y otras requeridas para la ejecución de los trabajos.

El personal debe mantener los Elementos de Protección Personal (EPP) acorde con los riesgos de los trabajos a desarrollar.

### 2.2.3 Certificación trabajo en alturas.

Todo el personal en obra debe estar certificado en trabajo de alturas. La propuesta deberá incluir un Coordinador de alturas con certificados vigentes.

### 2.2.4 Certificación implementación SG- SST.

Los oferentes deberán presentar una certificación expedida por el responsable del diseño y la implementación o el representante legal o ARL donde informe del Estado de implementación del SG- SST en relación con lo preceptuado por el Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019.

### 2.2.5 Cumplimiento a los criterios ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El oferente dará cumplimiento a estas las exigencias la etapa de selección y ejecución del contrato, en los siguientes términos.

Es política del contratante proteger la seguridad y salud de los empleados, contratistas, subcontratistas y de terceras personas involucradas en sus operaciones. Igual compromiso exige de sus subcontratistas, quienes, a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en cada área de trabajo donde ejecuten obras o servicios.

El contratista en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros. el contratista debe instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea. el contratante podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de dichas medidas mediante visitas a los frentes de trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, debiendo cumplir con los siguientes criterios:

### Criterios ambientales para servicio de pintura

Servicio de Pintura		
Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	NORMATIVIDAD APLICABLE
Generación de residuos especiales y peligrosos	Contaminación del suelo y agua	Resolución 541/1994 Resolución 1115/2012 Decreto 4741/2005 Ley 55/1993
Manejo de sustancias químicas	Afectación al medio ambiente	

Servicio de Pintura		
Etapas	Criterios Ambientales	Mecanismo de Verificación
Selección	En la oferta el oferente deberá incluir el manejo final que les dará los residuos peligrosos generados (en caso de que se generen) durante el servicio de mantenimiento locativo, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art. 10 ó la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará los certificados de disposición final o aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.	Carta de compromiso
	El oferente debe especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato desde la oferta, y se debe comprometer a contar con las hojas de seguridad de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado – SGA durante la prestación del servicio. El oferente se debe asegurar que los envases de los productos químicos estén identificados con el nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto.	Listado de productos químicos y hoja de seguridad.  Carta de compromiso
Evaluación	En el momento de la prestación del servicio el personal de la empresa contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados, así	Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados.

	<p>Como con los elementos de protección personal apropiados.</p>	<p>Elementos de protección personal.</p> <p>Inspección durante la prestación del servicio por parte del supervisor o interventor.</p>
	<p>El personal de la empresa contratista debe cumplir con buenas prácticas de almacenamiento de materiales, manejo de productos químicos y de residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas.</p>	<p>Inspección durante la prestación del servicio por parte del supervisor o interventor.</p>
	<p>El manejo de los residuos peligrosos generados, así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, Art 10 literal d y e, ó la normatividad que lo sustituya.</p> <p>Envases o materiales impregnados con pinturas, que se generen al pintar las instalaciones no deben ser mezclados con otros residuos. El contratista garantizará la disposición final de esta clase de residuos.</p>	<p>Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.</p> <p>Certificado del gestor autorizado.</p>

### Criterios seguridad y salud para servicio de pintura

Etapa	Requisitos de Contratación
<b>Selección</b>	<b>Generales</b>
	Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
	Documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según resolución según la resolución 0312 de 2019 (porcentaje de cumplimiento superior al 80%), como mínimo debe garantizar la gestión en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Política de SST,</li> <li>- Objetivos del SST,</li> <li>- Plan anual de trabajo SST,</li> <li>- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo,</li> <li>- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos,</li> <li>- Medidas de prevención y control para intervenir los peligros.</li> </ul>
	Licencia Vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Certificado del curso de las 50 horas del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Protocolo de bioseguridad.
	<b>Específicos – Trabajo en Alturas</b>
	Programa de protección contra caídas.
	Certificado del ejecutor del trabajo en alturas
	Certificado del coordinador del trabajo en alturas
	Aptitud médica para trabajos en alturas.
	Equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
	Permiso de trabajo, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.
	Sistemas de accesos certificados (andamios, escaleras, plataformas), y evidencia del mantenimiento e inspección.
	Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.
	Análisis de trabajo seguro.
	<b>Al inicio del contrato</b>
Planilla de pago de seguridad social.	
Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.	

## Requisitos para la prevención de incidentes y accidentes

Para garantizar la implementación de su plan de trabajo en SST y de los controles asociados a las actividades objeto de contrato, el contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes controles, según aplique:

1. *Elementos de Protección Personal.* El contratista debe suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo a la naturaleza de la actividad a realizar.
2. *Inspecciones a Sitios de Trabajo.* El contratista debe contar con programación para realizar inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.
3. *Observación de Comportamientos.* El contratista debe contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros.
4. *Condiciones de Orden y Aseo.* El contratista debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de las actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.
5. *Señalización.* Siempre que el riesgo lo requiera, el contratista debe instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.
6. *Herramientas y Equipos Menores.* El contratista debe garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. El contratista debe destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.
7. *Documentación.* El contratista debe garantizar la implementación de procedimientos o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.
8. *Incidentes y Accidentes.* El contratista debe presentar un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo. Adicionalmente y como parte de la gestión con la empresa, el contratista debe:
  - Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Interventor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.
  - Reportar el avance de las acciones planteadas en el desarrollo de la investigación.

### 2.3 Documento Financieros.

El oferente deberá anexar junto con la propuesta:

#### 2.3.1 Estados de situación financiera 2022

Se deberán presentar copia de los estados de situación financiera comparativos a 31 de diciembre de 2022 clasificados en corriente y no corriente (Balance General, Estado de Resultados integral, Notas a los Estados Financieros) y una certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y/o del Revisor fiscal para los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 222 de 1.995.

### 2.3.2. Declaración de Renta año 2022.

El proponente deberá presentar la declaración de renta de la vigencia 2022, la cual debe coincidir con los estados financieros, o caso contrario anexar las notas aclaratorias, adjuntando la copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal.

Así mismo, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 90 días a la presentación de la propuesta.

### 3. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la Propuesta será a todo costo, sin formula de reajustes y en pesos colombianos se deberá presentar de acuerdo con los items, areas a intervenir, cantidades y valores, conforme a las dos (2) areas objeto de este proceso, así:

CENTRO COMERCIAL				
DESCRIPCION Y CANTIDADES				
DINTELES DEL CENTRO COMERCIAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT
1,1	DINTEL SOTANO- PISO 1	Vacío de la escalera sótano Edificio A + Vacío de la escalera sótano Edificio B + Vacío de las Rampas Eléctricas	M2	140
1,2	DINTEL PISO 1-PISO 2	Ovalo Edificio A + Dintel Central + Ovalo edificio B	M2	582
1,3	DINTEL PISO 2-PISO3	Ovalo Edificio A+ Dintel Central +Ovalo edificio B	M2	416
1,4	DINTEL PISO 3	Vacío de Tercer piso	M2	661
1,5	BOULEVARD PISO 3- Cubierta	Lateral calle 10+Lateral calle 11+lateral de la plazoleta Helados +lateral Tennis	M2	920
<b>TOTAL M<sup>2</sup> DINTELES</b> pintura para drywall tipo 2 de PINTUCO BLANCO 3780.				2719

2 CIELO RASO				
ITEM	DESCRIPCIÓN		UND	CANT
2,1	PRIMER PISO	Pasillo entrada 4	M2	240
<b>TOTAL M<sup>2</sup> DE CIELO RASO</b> pintura para drywall tipo 2 de PINTUCO BLANCO 3780				240

CENTRO DE NEGOCIOS			
ITEM	DESCRIPCION Y CANTIDADES	UND.	CANT.
<b>1</b>	<b>MANTENIMIENTO Y PINTURA</b>		
1.1	RESANE Y PINTURA 2 Y 3 PISO, PASILLO DE ESCALERA FIJA Pintura PINTUCO VINELTEX ACRILTEX BLANCO 2761.	M2	1.500
1.2	RESANE Y PINTURA CIELO RASO TERCER Y CUARTO PISO pintura para drywall tipo 2 de PINTUCO BLANCO 3780	M2	800
1.3	RESANE Y PINTURA DE SALAS DE ESPERA Y SALAS DE REUNION (PINTURA TIPO 1)SALAS DE ESPERA 3 Y 4 PISO : SALA 4-116 A SALA 4-116 B SALA 4-110 A SALA 4-110 B  SALA DE REUNIONES 3 Y 4 PISO: SALA 3-110 A SALA 3-110 B SALA 3-116 A SALA 3-116 B Pintura PINTUCO VINELTEX ACRILTEX BLANCO 2761.	M2	125
1.4	RESANE Y PINTURA PASILLOS DE EMERGENCIA pintura para drywall tipo 2 de PINTUCO BLANCO 3780	M2	85
2	PINTURA DE GUARDAESCOBA EN MADERA EN LOS PISOS 2 Y 3. Pintura para Madera colon WENGUE.	ML	586

El precio final del contrato será a todo costo incluido en la propuesta, resultante de la sumatoria de los costos correspondientes a cada ítem (costo directo, costos indirectos, IVA), los cuales deberán ser calculados de acuerdo con precios unitarios establecidos por el Proponente, por lo tanto, en el valor de la propuesta se entienden incluidos todos los costos imputables a la ejecución de los trabajos objeto de la selección.

#### **4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes habilitados por los documentos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el título anterior, tendrán derecho a que sus ofertas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación, teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes términos de referencia, en la que se observarán los siguientes factores de calificación:

Descripción	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECIFICA	40
EVALUACIÓN ECONÓMICA	50
ESTIMULO INDUSTRIA LOCAL	10
TOTAL	100

#### 4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (40 PUNTOS)

Deberá ser demostrada por los oferentes dentro del presente proceso de invitación en la que se deberá presentar un cuadro-resumen con tres (3) contratos de PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE EDIFICIOS (Código CIIU 4330) que sumen un monto de cien (100) SMMLV, y un alcance de mil doscientos metros cuadrados (1.200 mt<sup>2</sup>) contratados, celebrados y ejecutados dentro de los últimos tres (03) años contados retroactivamente a partir de la fecha de Inicio del proceso (publicación de las condiciones) celebrados con entidades estatales o privadas. Las certificaciones deberán contener como mínimo los datos previstos en el numeral 2.2.1 de estos términos de referencia.

Los puntos se adjudicarán teniendo en cuenta los contratos presentados en el cuadro-resumen de experiencia específica. El puntaje se obtendrá a razón de los siguientes tres (3) ítems:

A razón de diez (10) puntos por cada contrato ejecutado cuyo valor sea el doble o superior al presupuesto estimado de la presente invitación;

Cinco (05) puntos por cada contrato ejecutado cuyo valor sea igual o mayor al 100% y menor al doble del presupuesto estimado por la presente invitación;

Y dos (02) puntos por cada contrato ejecutado cuyo valor sea menor al 100% del presupuesto estimado de la presente invitación

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

**40 puntos**, para la propuesta que más puntos acumule en experiencia.

**20 puntos**, para la propuesta que ocupe el segundo lugar en puntos acumulados por experiencia.

**10 puntos**, para la propuesta que ocupe el tercer puntaje obtenga en experiencia.

**5 puntos**, las demás propuestas.

#### 4.2 EVALUACION ECONOMICA (50 PUNTOS)

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente.



En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios. El Proponente no debe presentar precios con decimales. En caso de que el Proponente presente algún precio con decimales la entidad aproximará el precio al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, -si las hubiere -se evaluará la oferta económica antes de descuentos para lo cual se considerará el precio total de la oferta (cantidades/Valores unitarios y AIU).

Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca en el total antes de IVA, un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional. Para la asignación de puntos, se considerará la cercanía de las ofertas al precio de propuesta de menor valor.

Se calificará en forma inversamente proporcional, tomando como referencia el menor valor de la propuesta que cumpla estos términos de referencia. Para la puntuación de este factor de calificación se aplicará la siguiente fórmula:

Proponente con menor valor total de la propuesta económica = 50 puntos.

Y para los restantes se califica: =  $\frac{\text{Valor menor propuesta económica} \times 50 \text{ puntos}}{\text{Valor propuesto a evaluar}}$

Producto de la evaluación realizada, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

#### 4.3 FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

De acuerdo con el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios en el departamento, en la que se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas naturales de Norte de Santander o por residentes en Norte de Santander de acuerdo con la legislación nacional, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales.

Se otorgará un puntaje de cinco (5) puntos a el oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras.

El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras, tendrá tres (3) puntos.

Los proponentes deberán acreditar por escrito esta manifestación.

## **5. DE LA SELECCIÓN**

### **5.1 Parámetros generales para la evaluación y verificación de las propuestas**

El proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.

La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato.

En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido, el Centro Comercial dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, les solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Centro Comercial en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para el Centro Comercial, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos; Por tratarse de un proceso de selección para escoger el contratista para la realización de un contrato de obra, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación; La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: la ponderación de los elementos de precio, capacidad técnica y experiencia soportado en puntajes o formulas señalados en el presente termino de referencia.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse

## 5.2 Causales de rechazo de las propuestas.

El Centro Comercial, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la oferta que le resulte más idónea a sus intereses, rechazando las demás o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:

- a. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.
- b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, como miembro de una sociedad, presente más de una oferta.
- c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en las presentes condiciones de referencia.
- d. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- e. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y las presentes condiciones.
- f. Cuando la propuesta este incompleta o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- g. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- i. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- j. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencia en listas restrictivas o cautelares.

- k. Si dentro del plazo otorgado para aclarar o corregir el proponente no lo hiciera o lo hiciera de manera errónea y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- l. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en estas condiciones.
- m. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente invitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- n. Cuando los oferentes no superen los 80 puntos establecido de los requisitos ponderables (en caso de único oferente) contenidos en este documento de selección.
- o. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- p. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- q. Cuando se compruebe fraude en las certificaciones o documentos que se presenten en la propuesta.
- r. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley

### 5.3 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden:

Se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en las evaluaciones.

En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

### 5.4 Selección único proponente y puntaje mínimo

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado o se presentó un único oferente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias de los términos de referencia y superan el 80% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

### 5.5 Causales para la declaratoria de desierta

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del proponente y se opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

- e. En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en las condiciones de Referencia.

### 5.6 Criterios de adjudicación.

El Centro Comercial en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la adjudicación y negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar y evaluar las propuestas recibidas y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses del Centro Comercial y que se encuentre apegada a los condicionamientos de los presentes términos de referencia.

En consecuencia, el Centro Comercial podrá declarar desierta la invitación cuando las propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimiento técnicos, jurídicos o financieros mínimos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los proponentes exigir explicaciones.

El Centro Comercial no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si el Centro Comercial decide no contratar el servicio objeto de la presente invitación, ello no faculta a los oferentes para efectuar reclamación alguna, razón por la cual, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.

La adjudicación del contrato la realizará el Centro Comercial dentro de las fechas establecidas en el cronograma de actividades (1.11).

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de resultados. El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, el contratante podrá hacer uso de la garantía constituido.

### 5.7 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo.

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el Centro Comercial podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico Asesor, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

### 5.7 Condiciones para la suscripción del contrato

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, en tratándose de si es persona jurídica o por la persona natural y el Centro Comercial.

### 5.8 Celebración, perfeccionamiento y ejecución

El Centro Comercial de conformidad con los criterios de selección objetiva, a través de un Comité Técnico Asesor realizara las respectivas evaluaciones con el apoyo del personal profesional necesario.

El Consejo de Administración podrá escoger al proponente, si así lo considera; en caso contrario considerará declarar desierta la invitación.

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmado el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del patrimonio autónomo, y la expedición del registro presupuestal.

## ADMINISTRACION